



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N°50-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 9 de enero de 2015.

Visto, el Expediente de Registro N° 71070, de fecha 29 de diciembre de 2014, presentado por el Comité Electoral del Centro Poblado de Tejedores del Distrito de Tambogrande;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente del Visto, el Presidente del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Tejedores del distrito de Tambogrande – Piura, indica que el día domingo 28 de diciembre del 2014 se llevó a cabo el Proceso de Elecciones para elegir al Alcalde y Regidores, habiéndose terminado sin ninguna novedad, por lo que solicita el Reconocimiento de dichas Autoridades, para lo cual adjunta las Actas de Instalación, de Escrutinio, Copia del Libro de Acta de Proclamación, Padrón Electoral (260 folios) y Copias Simples de los DNI del Alcalde y Regidores;

Que, con Informe N° 368-2014-OPV-GDS/MPP, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Participación Vecinal indica que el Proceso Electoral se llevó a cabo el domingo 28 de diciembre del 2014, a horas 8:00 a.m a 4:00 p.m, instalándose 10 mesas de votación, participando los siguientes movimientos:

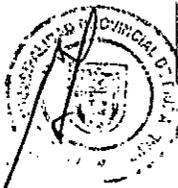
- Movimiento Político Independiente Tejedores y sus Caseríos rumbo al Progreso obtuvo 607 votos
- Movimiento Independiente El Futuro en tus Manos y sus Caseríos obtuvo 229 votos
- Agrupación Independiente El Sol Brilla para Todos obtuvo 90 votos
- Movimiento Independiente Unidos por el Cambio obtuvo 660 votos

Votos Nulos: 45
Votos Blancos: 18
Votos Impugnados: 0
Total de Votos Emitidos: 1649

Que, al término del escrutinio se procedió al conteo resultando ganador "El Movimiento Independiente Unidos por el Cambio" por el periodo comprendido del 2015 al 2018;

Que conforme con la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se norma el Proceso de la Elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo conforme a lo establecido en el artículo 56° del Reglamento de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado corresponde al Alcalde Provincial la proclamación del Alcalde y Regidores de la Lista Ganadora, comunicando los resultados al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 038-2014-GAJ/MPP, de fecha 8 de enero de 2015, opina que es procedente lo solicitado respecto al Reconocimiento de Autoridades Municipales del Centro Poblado "Tejedores" – Distrito de Tambogrande – Piura;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 9 de enero de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

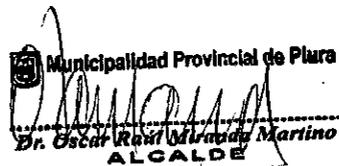
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a las autoridades Municipales del Centro Poblado de Tejedores del Distrito de Tambogrande, por el período 2015 – 2018, conformado de la manera siguiente:

Alcalde: Sr. Santos Jara Rimaycuna
Regidor: Sr. Armando Juárez Nima
Regidor: Sr. William Valdiviezo Alama
Regidor: Sr. Segundo Manuel Carmen Rivera
Regidor: Sra. Lindaura Julcahuanga Yovera
Regidor: Sra. Kiriam Mercedes Ojeda Alama

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a las Autoridades del Centro Poblado de Tejedores del Distrito de Las Tambogrande y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal y al INEI para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

